

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Los Blázquez, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2023/75057 de fecha 9 de diciembre de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Renovación de la cerrajería en los edificios municipales de Los Blázquez", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/13011,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Los Blázquez una subvención para el proyecto "Renovación de la cerrajería en los edificios municipales de Los Blázquez" por un importe de 3.630,00 € (Tres mil seiscientos treinta euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto el cambio de cerrajería de los edificios municipales para garantizar la seguridad de las instalaciones, de los usuarios y de los bienes y documentos que albergan.

La intervención también garantiza la privacidad, protección de datos y preservación de los servicios públicos que van asociados a los edificios a intervenir.

Por tanto, la necesidad de la actuación se justifica desde la necesidad de garantizar la seguridad y privacidad de las instalaciones municipales.

La actuación consistirá en la colocación, según el tipo de puerta o cerramiento, de distintos tipos de cierres/cerraduras, según el listado que se relaciona a continuación:

Tipo Edificio	Edificio	Dirección	Actuación
Vivienda de Titularidad Municipal	Vivienda Casa del Médico	Calle Carretera nº1	1.Bombín y cerradura
	Vivienda Calle Extremadura nº 34B	Calle Extremadura nº34B	1.Bombín y cerradura
	Viviendas en Calle Lope de Vega	Calle Lope de Vega nº 1 y nº 5	2.Bombines y cerraduras
Equipamientos	Museo Etnográfico	Avenida Andalucía s.n.	2.Bombín y cerradura
	Casa de la Juventud/ Guadalinfo	Calle Cervantes nº5	7 Bombines



	Centro Actividades Infantiles -Guardería	Avenida de Andalucía s.n.	2 Bombines
	Gimnasio Municipal	Calle Ramón y Cajal nº2	2 Bombines
	Ayuntamiento	Pza de la Constitución nº1	6 Bombines 1 Cerrojo de seguridad 1 Cerradura especial 1 Candado
	Edificio "Hogar del Pensionista"	Calle Carretera nº3	7 Bombines 1 Candado
	Edificio "Centro Participación Activa"	Calle Carretera nº3	10 Bombines
	Piscina Municipal	Prol. C/Carretera s.n	2 Bombines
Otros Edificios	Nave Agro-tienda	Calle Nueva s/n	1 Cerrojo de seguridad
	Nave "Coche"	Calle Nueva s.n.	1 Cerrojo de seguridad
	Nave Báscula	Calle Nueva s.n. (junto a báscula)	1 Cerrojo de seguridad
	Nave Calle Graneros	Calle Graneros s.n	1 Cerrojo de seguridad
	Bar Piscina	Prolongación Calle Carretera	3 Cerraduras 1 Candado
	Parque Piscina	Avenida del Parque	1 Cerradura
	Almacén Municipal	C/ Arroyo - CL C (UE-1) sn	1 Candado

Proceso de intervención:

Se ejecutará por parte de empresa especializada en cerrajería. Durante el proceso de sustitución o implementación de las cerrajerías se tendrá en cuenta el tipo de puerta, material y la existencia o no de llaves previas

El interés general de esta ayuda, de carácter excepcional, se pone de manifiesto por la necesidad de acondicionar los espacios públicos dotándolos de mejor accesibilidad, seguridad, salubridad y habitabilidad, desarrollando una infraestructura de calidad que redunde en el bienestar de la comunidad, así como la importancia de mantener el presupuesto del municipio equilibrado y evitar que soporte unos costes añadidos imprevistos que originarían la pérdida de recursos para afrontar la prestación de otros servicios públicos elementales.

El resumen económico del proyecto es:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I. 6 uds. Cerradura +bombín Cerradura con llave para puerta de aluminio/madera con cambio de todos los elementos, incluidos bombín y cerradura esmaltada con 4 bulones de acero niquelado de 14 mm. de diámetro. Totalmente instalada, con pp. de ajustes de carpintería.	395,64 €
II. 36 uds. sustitución de bombines Bombín latonado de seguridad para cerradura existente en carpintería interior/exterior. Totalmente instalado, con pp. de ajustes de carpintería.	1.266,84 €
III. 4 uds. Cerradura de seguridad Cerradura esmaltada con llave para puerta de aluminio/madera con cambio de todos los elementos, con 4 bulones de acero niquelado de 14 mm. de diámetro. Totalmente instalada, con pp. de ajustes de carpintería	177,04 €
IV. 5 Cerrojo de seguridad Cerrojo de botón y cilindro de seguridad, totalmente esmaltado en acabado cromado.	206,60 €



Totalmente instalado en carpinterías de aluminio/madera, con pp. de ajustes de carpintería.	
V. 4 Candados de seguridad Candado de latón convencional, con juego de llaves, Ø de grillete 10mm, color Latón, para Interior, exterior. Incluye p/p de cadena o correa auxiliar. Totalmente instalado.	72,32 €
VI. 1 Cerradura especial A. Inox vidrio Cerradura con llave para puerta de vidrio templado, de acero inoxidable AISI 304, fijada con tornillos, incluida apertura de agujeros a puerta existente. Medida la unidad ejecutada	402,57 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.521,01 €
Gastos generales y beneficio industrial (13%+ 6%)	478,99 €
BASE IMPONIBLE	3.000,00 €
21 % I.V.A.	630,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.630,00 €*

*Gasto corriente (partidas I-V): 3.050,34 euros (IVA incluido). Inventariable (partida VI): 579,66 € (IVA incluido)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	3.630,00 €
TOTAL INGRESOS	3.630,00 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Blázquez, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 3.630,00 € (Tres mil seiscientos treinta euros), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

420.9121.46201 "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"..... 3.050,34 euros
420.9121.76200 "Otras Subv. A Ayuntamientos de Carácter Excepcional"..... 579,66 euros

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Se concede al beneficiario un plazo total de cuatro meses para la ejecución del proyecto.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Cuarto.- En el plazo máximo siete meses a contar desde la notificación de la presente



resolución (cuatro meses para la ejecución de la actuación y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 11a	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
---	--	---